



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 190

18 de agosto de 2023

“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de líderes comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, el acuerdo 01 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de ***“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”***. Asimismo, en su artículo 41, se establecen entre otros propósitos la de *“promover y coordinar las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”*, como funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, al igual que, *“la conservación de las*

tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones y representaciones de la cultura popular”.



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que, en virtud a lo anterior, al IPCC le atañe la planeación, organización, dirección y control de los actos relativos al **Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2023**, a efectuarse en el marco del programa PATRIMONIO INMATERIAL: PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA, cuyo fin insta a “proteger, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en el Distrito”, a través de la actividad “Realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas, a la luz de las medidas para la reactivación económica liderada por las autoridades locales y nacionales.

Que, el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena hace parte integral del desarrollo de la agenda festiva, el IPCC le confiere especial atención, como manifestación cultural y expresión popular de los valores y significados de la celebración de las fiestas más importantes del Distrito. Aunado a ello, el Instituto busca valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social, entendiendo lo popular desde la visión cultural, como todo aquello que de tanto practicarse se vuelve costumbre, hábito, ritual. Este es el caso de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y del Reinado circunscrito a éstas. Entendemos las fiestas desde lo popular como lugar de encuentro cultural y social en el que confluyen la celebración, el goce, el talento artístico, el sentido de pertenencia a Cartagena y al Caribe, lo que exhorta al IPCC a promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, concurren en procesos de ciudadanía y gobernanza culturales para la preservación de su patrimonio material e inmaterial.

Que, en este contexto, el IPCC propende por la exaltación de lo popular a partir de la realización del Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, donde las candidatas tendrán la oportunidad de implementar Proyectos Culturales Comunitarios en sus barrios, para el fortalecimiento de las manifestaciones culturales asociadas a la celebración de las Fiestas y a la identidad cartagenera. Aspiramos a reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito, para la preservación del patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo cartagenero.

Que, por lo anterior, mediante la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC convoca a las mujeres representantes de los diferentes barrios del área urbana, rural e insular de la ciudad, para el desarrollo de una propuesta de trabajo cultural comunitario encaminada a fortalecer el trabajo organizado de la comunidad, inspirando y empoderando a las mujeres para que jueguen un rol activo mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles para transformarlos en bienes y servicios en sus barrios o corregimientos, y así darlos a conocer en cada uno de los actos festivos de la agenda programada en la presente vigencia.

Que, el Instituto tiene destinado DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) que serán entregados de la siguiente forma:



- Veinte (20) estímulos de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) para las candidatas que asumirán el rol de Lideresas Comunitarias de la Independencia, en representación de los barrios y corregimientos del Distrito, **para el desarrollo de actividades de trabajo cultural comunitario que promuevan la preservación de las manifestaciones culturales en torno a la independencia de Cartagena** (total: \$ 100'000.000)
- Veinte (20) estímulos de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$3.500.000) como premio a cada una de las candidatas seleccionadas a aspirantes a ser Reina de la Independencia 2023, destinados al **cubrimiento de las necesidades relacionadas con el maquillaje festivo, así como vestuarios inherentes sus puestas en escenas en la Noche de Tradición Festiva, Velada de Elección y Coronación de la Reina de Independencia** (total: \$ 70'000.000).
- Tres estímulos para la **premiación de finalistas inherentes a la mejor representación y puesta en escena realizada en el marco de la Noche de Tradición Festiva**, con una sumatoria entre los tres estímulos de SEIS MILLONES DE PESOS (total: \$ 6'000.000), determinados en el segundo ciclo de evaluación.
- Seis estímulos de UN MILLÓN DE PESOS (\$1'000.000) para la **premiación de las finalistas a la mejor puesta en escena realizada en el marco de la Noche de Talento** (total: \$ 6'000.000),
- Cinco (5) estímulos a modo de **premiación de las finalistas del proceso, como producto de la evaluación final inherente a la mejor representación de las candidatas y la ejecución de los 5 mejores proyectos culturales comunitarios**, (total: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS \$ 28'000.000) discriminados, como se enuncia en el cuarto y último ciclo de evaluación.

Que, el objeto de la presente convocatoria es seleccionar las candidatas al **Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2023 y sus proyectos comunitarios de carácter festivo**; quienes participarán de las actividades que constituyen la agenda de la tradición festiva, posibilitando la elección de los mejores resultados de la promoción de las manifestaciones del patrimonio cultural e inmaterial en virtud de su apropiación social.

Que la presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N° 281 del 18 de agosto de 2023 por un valor total de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aperturar de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar como parte integral de esta convocatoria el documento “Bases de la Convocatoria.”

ARTÍCULO TERCERO: El valor total de la presente convocatoria es la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$210.000.000) y se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 281, del 18 de agosto de la presente anualidad.

ARTÍCULO CUARTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte del presente acto administrativo el documento denominado Bases de la Convocatoria, certificado de disponibilidad presupuestal señalado en el artículo anterior y los anexos correspondientes a formularios de inscripción.



ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

**OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
Vo. Bo.	Luis Carlos Zuleta Herrera	Asesor Jurídico Externo – Dirección IPCC
Revisó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47